



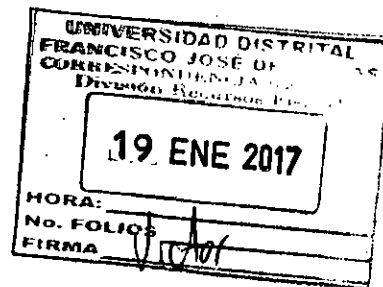
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

0 0064

OJ- _____ - 16

Bogotá D.C., enero 18 de 2017

Doctor
ÁLVARO GARCÍA MARTÍNEZ
Presidente Consejo Académico DIE
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Ciudad.



Referencia: PAGO JURADOS EN DIE

Asunto: Concepto jurídico

Respetado doctor García.

A través del presente, se da respuesta a su solicitud de concepto jurídico respecto de la posibilidad de aplicar recursos del presupuesto de inversión del Doctorado Interinstitucional en Educación para el pago de honorarios a docentes externos, que prestan sus servicios como jurados de las tesis de grado, solicitud elevada mediante oficio CADE_UD-301-2016 de diciembre 19 de 2016, radicado en esta dependencia el pasado 21 de diciembre.

El artículo primero del Acuerdo 002 de 2010 del Consejo Superior Universitario prevé lo siguiente:

"Artículo 1º. Para todos los efectos, el Doctorado Interinstitucional en Educación, está inserto en la estructura de la Universidad; en consecuencia, es un proyecto Académico que cumple funciones de formación, investigación y proyección social, que por su naturaleza se encuentra adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación.

"Parágrafo. El presupuesto de funcionamiento y de inversión del Programa de Doctorado Interinstitucional en Educación DIE - UD es el contemplado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para cada vigencia fiscal" (La subraya no corresponde al texto original).

Por su parte, el literal o) del artículo 24 del acuerdo en cita (funciones del Consejo Académico del Doctorado en Educación CADE de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas CADE - UD), establece que "[s]on las contempladas en el Estatuto General vigente para un Consejo de Proyecto Curricular de Posgrado, más las siguientes: (...) o. Estudiar para su aprobación la propuesta de presupuesto y ejecución del mismo, presentada por el director", función que se acompaña con la establecida en el literal g) del artículo 26, *ibidem* (del Director del Proyecto Académico de

Página 1 de 4

Oficina Asesora Jurídica - <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Linea de atención gratuita
01 800 091 44 10



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

0 0064

Doctorado en la Universidad Distrital – DIE – UD), según el cual “[e]l Proyecto Académico de Doctorado en Educación de la Universidad Distrital está orientado por un (a) Director (a) que se asimila dentro de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a la figura de Coordinador de Proyecto Curricular de Postgrado. Sus funciones se encuentran establecidas en los Estatutos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y adicionalmente se contemplan las siguientes: (...) g) Gestionar ante los entes correspondientes el presupuesto anual y proyectar y proponer su ejecución ante el CADE y presentar las correspondientes solicitudes para su aprobación al correspondiente ordenador del gasto”.

Es importante también resaltar que el artículo 27 del acuerdo que viene siendo citado establece lo siguiente:

“Artículo 27º De las clases de profesores. Los Profesores del Proyecto de Doctorado Interinstitucional en Educación Universidad Distrital ‘Francisco José de Caldas’ pueden ser:

“a. De Planta: Profesor vinculado de carrera de tiempo completo o de medio tiempo al escalafón de la Universidad.

“b. Visitante: profesor perteneciente a Universidades Nacionales o Extranjeras vinculado temporalmente al programa.

“c. Adjunto: Profesor que sin ser de carrera en ninguna de las tres universidades participa de manera continua en una o varias actividades académicas del Doctorado” (La subraya no corresponde al texto original).

También es pertinente traer a colación lo establecido en el artículo 51, *ibidem* (del jurado de la tesis), conforme al cual, “[e]stá integrado por tres miembros designados por el CADE. Uno de estos jurados como mínimo debe ser externo a las universidades firmantes del convenio, y preferiblemente de nivel internacional...”.

Vistas las normas anteriores y el contenido del anexo de la Resolución 063 de diciembre 17 de 2015, “Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas correspondiente a la Vigencia 2016”, se concluye que es viable hacer uso de los recursos asignados por la Universidad al proyecto curricular de Doctorado Interinstitucional en Educación, bajo el rubro 3.3.001.14.01.11.157.389 Desarrollo y Fortalecimiento de Doctorados y Maestrías del Presupuesto de Inversión de la entidad, específicamente, de Inversión Directa (código 3.3.001), pues son estos y no otros los recursos de que dispone el programa, en el marco del convenio interinstitucional que lo rige, para atender los compromisos con los docentes ajenos a las universidades firmantes de aquel, incluso extranjeros, que, en calidad de visitantes, se desempeñan como jurados de las tesis doctorales.

Página 2 de 4

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Linea de atención gratuita
01 800 091 44 10

0 0064



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Ahora bien, si se atiende que estos docentes no están dentro de las categorías establecidas en los artículos 71 a 74 de la Ley 30 de 1992, así como en los artículos 6 a 15 del Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Acuerdo 011 de 2002), mas sí dentro de la categoría de "docentes visitantes" de que trata el artículo 16, *ibidem*, cobra sentido lo que se da en la práctica del Doctorado Interinstitucional en Educación, a saber que algunos de los integrantes del jurado evaluador (docentes internacionales y/o nacionales) no poseen vínculo alguno con la Universidad Distrital.

Sin embargo, considerando su experticia en determinado campo investigativo, previa designación por parte del CADE, invitación, aceptación y cumplimiento de los compromisos (reporte de evaluación, participación en la presentación pública y firma del acta), la Universidad adelanta la gestión necesaria para el reconocimiento por concepto de la participación en el desarrollo de dicha actividad. En el orden administrativo, se emplea la denominación de "reconocimiento", la cual es una figura distinta al pago de "honorarios a docentes externos", dado el carácter eventual o esporádico de estos docentes en las actividades del doctorado.

Igualmente, es acorde con lo señalado que para recibir el reconocimiento, los jurados evaluadores acrediten el envío del concepto de evaluación de la tesis y/o del proyecto de tesis en el formato diseñado por el CADE, participación en la presentación pública de la tesis y firma del acta de sustentación correspondiente. Además, deben anexar como soporte para recibir el reconocimiento la siguiente documentación:

En el caso de evaluadores nacionales:

- ✓ Copia del Documento de identidad.
- ✓ Copia del RUT actualizado.
- ✓ Copia del comprobante de pago de aportes a salud y pensión del mes en que se realizó la actividad académica expedido por la entidad (Universidad) con la cual se encuentra vinculado (desprendible de pago) o planilla si hace aportes de manera independiente.
- ✓ Cuenta de Cobro y formato de "recibo a satisfacción", firmados por quien actúa en calidad de jurado del proyecto de tesis o tesis doctoral.

En el caso de evaluadores internacionales:

Página 3 de 4

Oficina Asesora Jurídica - <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



0 0064

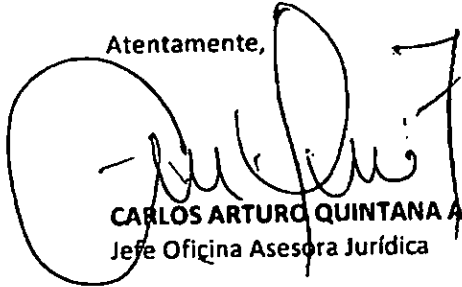
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

✓ Copia de Pasaporte con los sellos de entrada al país, de acuerdo a lo estipulado por Migración Colombia.

✓ Cuenta de Cobro y un formato de "recibo a satisfacción", firmados por quien actúa en calidad de jurado del proyecto de Tesis o Tesis Doctoral.

Si bien el presente pronunciamiento no ostenta la forma de un concepto, el mismo se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, conforme al cual, "[s]alvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución", así como en cumplimiento de la función asignada a esta oficina asesora por la Resolución No. 1101 de 2002, consistente en "[p]lanear, dirigir, coordinar y supervisar la asesoría que en asuntos jurídicos requiera el Consejo Superior, la Rectoría y demás dependencias, Comités, Consejos y Juntas con relación a las actividades propias de la Universidad".

Atentamente,



CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado			
Revisado y aprobado	Carlos Arturo Quintana Astro, Jefe OAJ		

Página 4 de 4

Oficina Asesora Jurídica - <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10

2314



DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN
ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Juntos, por una mejor educación

Dr Carlos

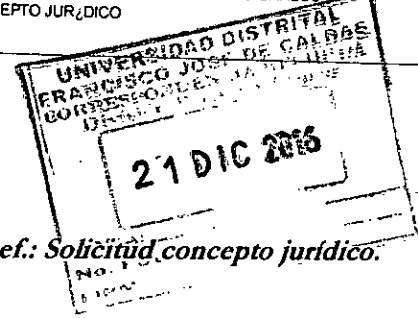
CADE_UD-301-2016
Caso 7.3

N. 1368

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2016

Doctor
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe
Oficina Asesora de Jurídica
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 21-12-2016 02:02:3
Al Contestar Cite este Nro.:2016IE38065 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:183 - DOCTORADO EN EDUCACION/GARCIA MARTINEZ ALVARO
Destino: OFICINA ASESORA DE JURIDICA/QUINTANA ASTRO CARLOS
Asunto: SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO
Observ:.



Respetado Doctor Quintana:

El Consejo Académico de Doctorado en Educación (CADE) en desarrollo de la sesión No. 21, realizada el pasado 15 de diciembre de 2016, acordó solicitar concepto jurídico en relación con la posibilidad de efectuar reconocimientos económicos con los rubros presupuestales de inversión asignados al Programa a profesores de las Universidades Distrital, Pedagógica Nacional o del Valle, externos al Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito para el desarrollo del Programa de Doctorado en Educación (009 de 2010), vinculados directa (planta) o indirectamente (modalidad especial), por concepto de evaluaciones de proyectos de tesis y/o tesis doctorales.

Lo anterior, considerando que el artículo 53 del Reglamento del Doctorado: *De los requisitos para obtener el título de doctor*, contempla: "Sustentar públicamente la tesis doctoral, una vez haya sido aprobada. Para valorar la tesis se tendrá en cuenta la aprobación del jurado y la sustentación pública", y en el artículo 51° sobre el jurado de la tesis explicita que: "Está integrado por tres miembros designados por el CADE. Uno de estos jurados como mínimo debe ser externo a las universidades firmantes del convenio, y preferiblemente de nivel internacional".

De antemano agradecemos su colaboración y aguardamos por su respuesta.

Cordialmente,

Álvaro García Martínez

ÁLVARO GARCÍA MARTÍNEZ
Presidente

Consejo Académico Doctorado en Educación CADE-UD
Universidad Distrital Francisco José de Caldas



CC: Archivo

Aprobó	ÁLVARO GARCIA MARTÍNEZ	Presidente CADE	
Revisó			
Proyectó	ALEXANDER ZAMBRANO GONZÁLEZ	Asistente DIE-UD	

